



Apoyándote y
fortaleciéndote
a cada paso

BOLETIN ESPECIAL 2023



Carta informativa: Resolución General IGJ N°17/22

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se publicó la Resolución General 17/22 de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA —IGJ— que trata sobre las Actas de Directorio trimestrales (art. 267 de la Ley 19.550). La mencionada resolución dispone la ilicitud, irregularidad e ineficacia de las Actas de Directorio trimestrales en las cuales se deja mera constancia del cumplimiento del art. 267 sin dar detalles concretos sobre los temas deliberados y/o decisiones adoptadas.

La medida tomada argumenta que si bien el artículo mencionado dispone que “el directorio se reunirá por lo menos una vez cada 3 meses...” ello no significa que el deber de transcribir las deliberaciones y decisiones adoptadas en los términos requeridos por los artículos 73 y 249 de la Ley 19.550 pueda ser reemplazado por la sola mención del art. 267 y con ello tener por cumplida la obligación. Continúa esgrimiendo que la confección de las actas tiene por finalidad permitir la conformación de un archivo histórico sobre los antecedentes de la sociedad, y la exigencia de la constancia de las actas en los libros resulta necesaria para el ejercicio de diversos derechos, entre ellos el de impugnar las asambleas; ya que el acta constituye un medio de prueba que documenta los hechos registrados por la sociedad.

En base a estos argumentos la resolución dispone que resulta fundamental que en las Actas de Directorio trimestrales consten las manifestaciones hechas, formas de votación y resultados con expresión de las decisiones. La redacción del acta sin detalle de lo tratado y sin que conste lo votado carece de todo valor legal.

El Boletín Especial emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u

Para obtener asesoramiento y/o más información lo invitamos a contactarse con nosotros:

Karina Moreno
Gerente | Corporate & Legal
Karina.moreno@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
Fax: +54 (11) 4814 1286

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.